

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1.</b>	<b>Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2.</b>	<b>Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3.</b>	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4.</b>	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Lámpara fluorescente de doble casquillo
<b>5.</b>	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PE n° 5/02/1/2 2017 Proyecto de Protocolo Base de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia Energética de Producto Eléctrico (4 páginas, en Español)
<b>6.</b>	<b>Descripción del contenido:</b> El presente protocolo establece el procedimiento de certificación y Etiquetado de Eficiencia Energética para Lámparas fluorescentes de doble casquillo para iluminación general, de acuerdo al alcance y campo de aplicación de la norma IEC 60081 (2002), con sus Adendas A1:2000, A2:2003 y A3:2005. Se exceptúan de esta exigencia, las lámparas cuya longitud exceda de 1200 mm y las lámparas cuya potencia nominal sea superior a 40 W.
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección del medio ambiente
<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b> IEC 60081 (2002): Lámpara fluorescente de doble casquillo !! Requisitos de desempeño. NCh 3020 Of.2006: Eficiencia energética !! Lámparas fluorescentes compactas, circulares y tubulares - Clasificación y etiquetado. Ley N° 18.410 de 1985 Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Resolución Exenta N° 1046 de 14.07.2008 del Ministerio de Energía
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> -

<b>Fecha propuesta de entrada en vigor: -</b>	
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b> Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5250 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl <a href="http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/EFICIENCIAPE5_02-01_2CASQUILLODOBLE2017.PDF">http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/EFICIENCIAPE5_02-01_2CASQUILLODOBLE2017.PDF</a> 1 archivo(s) adjuntos